



Factura: 002-002-000018299



20171701029P01192



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

2964

Escritura N°:		20171701029P01192					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE JUNIO DEL 2017, (18:09)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LEON AVILA FRANCISCO GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711053288	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GARCIA ERAZO ANDREA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002852646	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RECALDE RODRIGUEZ GUIDO SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714786017	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4500.00					

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 44428-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
10/07/17



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 ESCRITURA NÚMERO 20171701029P01192
2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GLR PROJECT MANAGEMENT AND
3 ENGINEERING CIA. LTDA.
4 OTORGADA POR:
5 FRANCISCO GONZALO LEON AVILA, ANDREA CATALINA GARCIA
6 ERAZO Y GUIDO SEBASTIAN RECALDE RODRIGUEZ
7 CUANTÍA: USD. \$ 4.500,00
8 DI 3 COPIAS
9 JPCP

10

11 En la ciudad de Quito, capital de la República del
12 Ecuador, hoy día veintiocho de junio de dos mil
13 diecisiete, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA,
14 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a
15 la celebración y suscripción de la presente escritura,
16 los señores: FRANCISCO GONZALO LEON AVILA, de estado
17 civil casado, ANDREA CATALINA GARCIA ERAZO, de estado
18 civil casado, GUIDO SEBASTIAN RECALDE RODRIGUEZ, de
19 estado civil casado; cada uno por sus propios y
20 personales derechos. Los comparecientes son mayores de
21 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la
22 ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
23 obligarse, a quienes de conocer, doy fe, de acuerdo a
24 los documentos de identificación que me fueron
25 presentados, los mismos que fueron utilizados para la
26 obtención e impresión de la base de datos de la
27 Dirección General de Registro Civil, Identificación y
28 Cedulación, que fue previamente autorizado por los



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 titulares de los datos personales, así como también
2 advertidos que fueron los comparecientes sobre los
3 efectos y resultados del presente instrumento público
4 dicen que elevan a escritura pública la minuta que me
5 entrega cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el
6 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
7 insertar una en la cual conste el contrato de
8 Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada
9 que se denominará GLR PROJECT MANAGEMENT AND
10 ENGINEERING CIA. LTDA. Los comparecientes a la
11 celebración de la presente escritura pública, son los
12 señores: FRANCISCO GONZALO LEON AVILA con cédula de
13 ciudadanía: 1711053288; ANDREA CATALINA GARCIA ERAZO,
14 con cédula de ciudadanía: 1002852646; GUIDO SEBASTIAN
15 RECALDE RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía:
16 1714786017; todos de nacionalidad ecuatoriana; de
17 estado civil casados, respectivamente, legalmente
18 capaces para contratar y obligarse, todos domiciliados
19 en esta ciudad de Quito. Los comparecientes declaran
20 bajo juramento sobre el conocimiento del contenido
21 íntegro de la escritura pública y que se constituye en
22 este acto, una compañía de responsabilidad limitada,
23 que se someterá a las disposiciones de la Ley de
24 Compañías, Código de Comercio, a los convenios de las
25 partes y a las normas del Código Civil. CAPÍTULO
26 PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO, NACIONALIDAD,
27 DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO PRIMERO.-
28 DENOMINACIÓN.- La Compañía se denominará GLR PROJECT



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 MANAGEMENT AND ENGINEERING CIA. LTDA., y realizará
2 todos sus actos y contratos bajo esta denominación.
3 ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social
4 de la Compañía será: GLR Project Management and
5 Engineering Cía. Ltda., presta servicios para las
6 siguientes industrias: petróleo, gas, refinación,
7 petroquímica, minería, generación eléctrica,
8 portuaria marítima, fluvial y aérea, farmacéutica,
9 alimenticia, cementera, de la construcción,
10 floricultora, manufactura, ensamblaje y operaciones
11 de la producción en general. Los servicios que presta
12 GLR Project Management and Engineering Cía. Ltda.,
13 son: A) Gerencia de Proyectos de ingeniería en cada
14 una de sus fases o en la globalidad de ellas como
15 son: estudios de pre-factibilidad, factibilidad,
16 diseño conceptual, básico, de detalle; Gerencia de
17 Proyectos de construcción, erección, ensamblaje,
18 montaje e instalación de obras estructurales,
19 eléctricas, civiles, arquitectónicas, mecánicas, de
20 tuberías, de transporte de fluidos, sólidos y
21 electricidad, de automatización, de control. B)
22 Concepción y desarrollo de proyectos de diseños de
23 ingeniería en las fases de pre-factibilidad,
24 factibilidad, diseño conceptual, básico y de detalle
25 para instalaciones electromecánicas de procesamiento
26 de gas y petróleo, ductos de transporte de crudo,
27 gas, sus derivados y agua, plantas de generación
28 eléctrica térmica, hídrica, geotécnica, solar,



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 eólica; estaciones de bombeo y reducción, refinerías,
2 plantas petroquímicas, plantas de procesamiento de
3 alimentos, plantas cementeras, vías de acceso,
4 puertos, puentes, estructuras metálicas y de
5 hormigón. C) Consultoría especializada en elaboración
6 presupuestaria de proyectos de infraestructura,
7 análisis de riesgos y seguridad de activos,
8 operaciones, sistemas e información, auditoría
9 tecnológica en proyectos de construcción y operación
10 de sistemas; levantamiento de información en campo de
11 instalaciones existentes, toma de muestras y
12 análisis, ensayos destructivos y no destructivos,
13 dibujos de ingeniería como construido. D) Servicios
14 de atestiguamiento de pruebas de equipos y sistemas
15 tanto en sitio de obra como en factorías; inspección
16 de materiales en fábrica, en pre-embarque, en
17 recepción en obra; pruebas y ensayos en fase de
18 construcción; pre-comisionamiento, comisionamiento,
19 arranque y puesta en marcha de plantas de
20 procesos, industriales, ductos y edificaciones. E)
21 Construcción, erección, montaje, ensamblaje e
22 instalación de obras de infraestructura como plantas
23 de procesamiento de petróleo, centrales de generación
24 y transformación eléctrica, sistemas de refinación,
25 campamentos, edificaciones, vías de acceso, ductos
26 para transporte de fluidos, estructuras metálicas,
27 puertos, aeropuertos, hangares industriales. F)
28 Gestión de compra de equipos y materiales



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 especializados para las industrias objetivo de los
2 servicios de la empresa. G) Representación de
3 fabricantes, empresas y marcas internacionales
4 interesadas en la provisión de servicios, bienes como
5 equipos, materiales, artefactos para las industrias
6 objetivo de la empresa. H) Fiscalización, supervisión
7 y auditoría técnica especializada de proyectos de
8 ingeniería, de construcción y de operación, en
9 cualquiera de sus fases, incluyendo después del
10 cierre. J) Capacitación técnica de ingeniería y
11 construcción, organización y asistencia de eventos
12 tecnológicos y ferias relacionadas con la ingeniería
13 y la construcción. K) Logística aérea, terrestre,
14 marina y fluvial para proyectos de construcción, de
15 ingeniería y operaciones de la producción. L)
16 Representación de empresas internacionales,
17 desarrollo, manejo, asesoría, administración y
18 comercialización de todas las actividades
19 relacionadas con su objeto social. M) Intervenir como
20 socia o accionista en la fundación, formación o
21 constitución, o en los aumentos de capital, de toda
22 clase de fundaciones, corporaciones, sociedades,
23 compañías, asociaciones, consorcios y demás personas
24 jurídicas y entes comerciales y que tengan relación
25 con el objeto social de la compañía. N) En general,
26 la compañía podrá intervenir en todo acto civil o
27 mercantil permitido por la Ley y que sea acorde a su
28 objeto social. Al efecto la compañía podrá abrir



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 sucursales, agencias y oficinas dentro y fuera del
2 país; celebrar toda clase de actos o contratos La
3 compañía para el cumplimiento de su objeto social
4 podrá realizar acuerdos comerciales, operativos y
5 técnicos con cualquier otra empresa, asociarse con
6 personas naturales o empresas, nacionales o
7 extranjeras, para proyectos de trabajos determinados,
8 formando asociaciones, consorcios o cualquier otro
9 tipo de vínculo contractual permitidos por las leyes
10 Ecuatorianas, intervenir sola o como asociada en
11 alianzas operacionales, alianzas estratégicas, o
12 cualquier sistema similar de contratación permitido
13 por la Ley, podrá participar en licitaciones y
14 concursos públicos de ofertas y de precios, y
15 concursos privados de servicios y precios, incluyendo
16 los procesos de licitación, invitaciones a licitar,
17 contratación directa, lista de precios, órdenes de
18 trabajo y de compra, aceptar y ejercer agencias y
19 representaciones de terceros, en el país o en el
20 exterior, podrá participar en todo proceso
21 precontractual o contractual tanto con personas
22 naturales o empresas estatales, semi estatales,
23 privadas o cualquiera de las modalidades o formas de
24 concesión o delegación. Podrá adquirir acciones,
25 participaciones, o cuotas sociales de cualquier clase
26 de compañías relacionadas o no con su objeto social,
27 o de compañías constituidas o por constituirse,
28 pudiendo intervenir en la fundación o aumento de



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 capital de otras sociedades. Podrá participar en la
2 organización de ferias o en ferias ya organizadas por
3 otras entidades o exposiciones nacionales o
4 internacionales de la rama, así también podrá brindar
5 capacitación y asesoramiento en el área de ingeniería
6 y gerencia de proyectos y en general, podrá
7 participar en la organización o apoyo de seminarios,
8 cursos o eventos similares de cualquier tipo. En
9 consecuencia, la compañía podrá realizar todo tipo de
10 actos y contratos civiles, mercantiles y más
11 permitidos por la ley y que se relacionen
12 exclusivamente a su objeto social, así como realizar
13 la y representación de productos y equipos afines a
14 ese objetivo, pudiendo ejercer la representación de
15 empresas nacionales o extranjeras dentro de líneas
16 afines a su objeto social, para lo cual podrá actuar
17 como mandataria o mandante, distribuidora o
18 representante de dichas empresas, agente o
19 representante de personas naturales y/o jurídicas,
20 nacionales o extranjeras, así como en la importación
21 y exportación de servicios técnico. La compañía no
22 realizará intermediación financiera, leasing
23 mercantil seguros, actividades de mercado de valores,
24 ni las demás establecidas en la Ley General de
25 Instituciones Financieras, ni las de almacenes
26 generales de depósito, ni las de servicios
27 complementarios. ARTÍCULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y
28 DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 ecuatoriana y su domicilio es el Distrito
2 Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha,
3 pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o
4 fuera del país cuando así lo acordare la Junta
5 General de Socios. ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO Y
6 DURACIÓN.- La duración de la Compañía será de 50 años
7 contados a partir de la inscripción de esta escritura
8 en el Registro Mercantil. CAPÍTULO SEGUNDO: DEL
9 CAPITAL SOCIAL Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE
10 LOS SOCIOS. ARTÍCULO QUINTO.- DECLARACIÓN JURAMENTADA
11 SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital
12 social de la compañía será de CUATRO MIL QUINIENTOS
13 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$
14 4.500,00), dividido en 4.500 participaciones sociales
15 de UN DÓLAR (USD\$ 1,00) cada una. Los socios
16 comparecientes declaran bajo juramento que
17 depositarán el capital de la compañía en una
18 institución bancaria, ya que el capital social de
19 Compañía se integra en numerario de conformidad con
20 el siguiente cuadro de integración de capital:-----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIPACIONES
Francisco Gonzalo León Ávila	1.500,00	1.500,00	1500
Andrea Catalina García Erazo	1.500,00	1.500,00	1500
Guido Sebastián Recalde Rodríguez	1.500,00	1.500,00	1500
TOTAL	4.500,00	4.500,00	4.500,00



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 En virtud del cuadro de integración de capital antes
2 descrito, cada uno de los socios que constituye la
3 compañía GLR PROJECT MANAGEMENT AND ENGINEERING
4 CIA.LTDA., declaran bajo juramento lo siguiente: El
5 señor FRANCISO GONZALO LEON AVILA declara bajo
6 juramento que suscribe MIL QUINIENTAS
7 participaciones de un dólar cada una, las mismas que
8 serán pagadas en NUMERARIO en su totalidad; asimismo,
9 declara bajo juramento que este pago del capital se
10 hará en el plazo máximo de treinta días contados a
11 partir de la fecha de obtención del RUC que permita
12 abrir la cuenta bancaria a nombre de la empresa que
13 se constituye. La señora ANDREA CATALINA GARCIA ERAZO
14 declara bajo juramento que suscribe MIL QUINIENTAS
15 participaciones de un dólar cada una, las mismas que
16 serán pagadas en NUMERARIO en su totalidad; asimismo,
17 declara bajo juramento que este pago del capital se
18 hará en el plazo máximo de treinta días contados a
19 partir de la fecha de obtención del RUC que permita
20 abrir la cuenta bancaria a nombre de la empresa que
21 se constituye. El señor GUIDO SEBASTIAN RECALDE
22 RODRÍGUEZ declara bajo juramento que suscribe MIL
23 QUINIENTAS participaciones de un dólar cada una, las
24 mismas que serán pagadas en NUMERARIO en su
25 totalidad; asimismo, declara bajo juramento que este
26 pago del capital se hará en el plazo máximo de
27 treinta días contados a partir de la fecha de
28 obtención del RUC que permita abrir la cuenta



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 bancaria a nombre de la empresa que se constituye.
2 Adicionalmente, los socios declaran bajo juramento
3 sobre la correcta integración del capital, conforme
4 lo establecido en el artículo 103 de la Ley de
5 Compañías, esto es, que depositarán el capital de la
6 compañía en una institución bancaria de acuerdo a las
7 participaciones sociales que cada uno mantiene. Una
8 vez que se verifique lo antes determinado, la
9 Compañía entregará a cada uno de los socios el
10 certificado de aportación en el que constará el
11 carácter de no negociable y el número de
12 participaciones que le corresponde por su aportación.

13 ARTÍCULO SEXTO.- DE LAS PARTICIPACIONES.- Las
14 participaciones de los socios son transmisibles por
15 herencia, pero para la transferencia de las mismas
16 por acto entre vivos será necesario el consentimiento
17 unánime del capital social y se estará a lo dispuesto
18 en la Ley de Compañías. ARTÍCULO SÉPTIMO.-

19 REFERENCIAS LEGALES.- Para proceder al aumento o
20 disminución del Capital Social, será necesario la
21 aprobación de la Junta General de Socios y se
22 observará lo dispuesto en la Ley de Compañías.

23 ARTÍCULO OCTAVO.- RESERVA LEGAL.- La Compañía de
24 acuerdo con la ley, formará un fondo de reserva, en
25 un monto por lo menos o igual al veinte y cinco por
26 ciento (25%) del capital social, para lo cual
27 segregará de las utilidades líquidas realizadas de
28 cada ejercicio económico un cinco por ciento para



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 este objeto. ARTÍCULO NOVENO.- DERECHOS Y
2 OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- En cuanto a los
3 derechos, obligaciones y responsabilidades de los
4 socios se estará a lo dispuesto en los Artículos 114
5 y 115 de la Ley de Compañías. CAPÍTULO TERCERO.- DE
6 LA ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS
7 SOCIOS EN RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN. - ARTÍCULO
8 DÉCIMO.- DE LA ADMINISTRACION.- Los socios declaran
9 bajo juramento que la Compañía estará gobernada por
10 la Junta General de Socios y administrada por el
11 Presidente y el Gerente General, los cuales tendrán
12 las facultades y se regirán por las disposiciones
13 determinadas en estos Estatutos, siempre y cuando no
14 sean contrarias a la Ley. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-
15 DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de
16 Socios es la Suprema Autoridad y en consecuencia las
17 decisiones de ésta obligan a todos los socios, salvo
18 el derecho de oposición en los casos y formas
19 determinadas por la Ley de Compañías. ARTÍCULO DÉCIMO
20 SEGUNDO.- CONVOCATORIA.- La Junta General de Socios
21 se entenderá integrada válidamente cuando
22 concurrieren en primera convocatoria más de la mitad
23 del capital social. Si por cualquier razón no se
24 integrare la Junta General, en la primera
25 convocatoria, se hará una segunda convocatoria con el
26 número de socios presentes, debiendo así expresarse
27 en la referida convocatoria, de acuerdo con la Ley de
28 Compañías, pero las resoluciones que obligan a la



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA.

Dr. Rolando Falconi Molina



1 Compañía se tomarán por una mayoría que represente a
2 más del 50% del capital concurrente a la reunión.
3 ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL
4 ORDINARIA.- La Junta General Ordinaria se reunirá una
5 vez, dentro del primer trimestre posterior a la
6 finalización del ejercicio económico y la Junta
7 General Extraordinaria, cuando fuere convocada. Se
8 podrá reunir en Junta General Universal, observando
9 lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.
10 La convocatoria a Junta General, la realizará el
11 Presidente o el Gerente General por su propia
12 iniciativa o a petición del socio o socios que
13 representen por lo menos el 25% del capital social.
14 Se las realizará mediante nota escrita dirigida al
15 domicilio de cada socio debidamente registrado en la
16 Compañía, de la cual los socios firmarán avisos de
17 recibo y se les cursará con ocho días de anticipación
18 por lo menos, a la fecha de la reunión. Serán razones
19 suficientes para convocar a Junta General, el control
20 del giro del negocio o negocios que realizare la
21 Compañía y las demás circunstancias determinadas por
22 la Ley. Los socios podrán concurrir por si mismos o
23 representados, siendo suficiente una comunicación
24 escrita dirigida al Gerente General, por cada
25 reunión, o mediante Poder Notarial otorgado conforme
26 a las leyes Generales. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- la
27 Junta General estará presidida por el Presidente y a
28 falta de éste por cualquier socio designado por la



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 Junta General y como secretario actuará el Gerente
2 General de la Compañía y a falta de éste se designará
3 un secretario ad-hoc. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-
4 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Corresponde a la
5 Junta General: a) Elegir al Presidente de la Compañía
6 quien durará UN año en sus funciones pudiendo ser
7 reelegido; b) Elegir al Gerente General de la
8 Compañía quien durará UN año en sus funciones y
9 gozará de las más altas atribuciones; c) Conocer los
10 balances y aprobar el reparto de utilidades; d)
11 Ampliar y restringir el plazo de duración de la
12 Compañía; e) Consentir en la cesión de partes
13 sociales y en admisión de nuevos socios; f) Aprobar
14 el aumento o disminución del capital y la reforma de
15 los estatutos sociales; g) Aprobar el presupuesto de
16 la Compañía; h) Fijar la remuneración del Gerente
17 General y más funcionarios; i) Autorizar al Gerente
18 General y representante legal, la celebración de
19 negocios de crédito respecto de los cuales la
20 compañía resulte obligada con instituciones del
21 Sistema Financiero; j) Autorizar al Gerente General y
22 representante legal, la enajenación, gravamen o
23 disposición de bienes inmuebles de la compañía; k)
24 Autorizar al Gerente General y representante legal,
25 la constitución u otorgamiento de garantías sobre los
26 bienes de la compañía, tanto para garantía de
27 obligaciones de ella misma como en relación con
28 obligaciones a cargo de terceros; l) Autorizar al



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 Gerente General y representante legal,
2 otorgamiento de poderes generales con fines
3 representativos de la compañía; m) Acordar la
4 exclusión del socio o socios, de acuerdo a las
5 causales establecidas por la ley; n) Disponer que se
6 entablen las acciones correspondientes en contra de
7 los administradores; o) Interpretar de modo
8 obligatorio los presentes estatutos; p) Ejercer las
9 demás atribuciones que según la ley y los estatutos
10 no están contemplados a otra autoridad. ARTÍCULO
11 DÉCIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES Y
12 DEBERES.- El Presidente puede o no ser socio de la
13 Compañía y durará en sus funciones UN año, pudiendo
14 ser reelegido por periodos iguales; y sus
15 atribuciones son las siguientes: a) Convocar y
16 presidir las sesiones de la Junta General; b)
17 Suscribir en unión del Gerente General los
18 certificados de aportación de los socios y con el
19 secretario las actas de Junta General; c) Firmar la
20 correspondencia que por resolución de la Junta
21 General deba ser firmado por él; d) Cuidar la
22 ejecución y cumplimiento de las resoluciones de la
23 Junta General; e) Reemplazar al Gerente General en
24 ausencia temporal o definitiva de éste; y, f)
25 Convocar a la Junta General de Socios, ordinaria y
26 extraordinaria, g) Conferir poderes especiales.
27 ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DEL GERENTE GENERAL.- El
28 Gerente General de la Compañía es el Representante



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía, durará
2 en sus funciones UN año, pudiendo ser reelegido por
3 periodos iguales y gozará de todas las facultades
4 constantes en la Ley de Compañías y las que
5 establecen los presentes estatutos. ARTÍCULO DÉCIMO
6 OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL
7 DE LA COMPAÑÍA.- Para ser Gerente General puede o no
8 ser socio de la Compañía y sus atribuciones son las
9 siguientes: a) Será el Representante Legal judicial y
10 extrajudicial de la compañía; b) Actuar como
11 Secretario en las Juntas Generales; c) Suscribir en
12 unión del presidente los certificados de aportación
13 de los socios, d) Administrar, gestionar todos los
14 negocios de la Compañía de conformidad con las
15 facultades que provengan de la Ley de Compañías; e)
16 Suscribir toda clase de documentos de instituciones y
17 dependencias públicas o privadas; f) Podrá
18 exclusivamente celebrar toda clase de actos y
19 contratos respecto de los cuales la compañía resulte
20 obligada, para lo cual requerirá de la autorización
21 de la Junta General; g) Enajenar, gravar o disponer
22 de bienes muebles e inmuebles de la compañía, para lo
23 cual requerirá de la autorización de la Junta
24 General; h) Constituir u otorgar garantías sobre los
25 bienes de la compañía, tanto para garantía de
26 obligaciones de ella misma como en relación con
27 obligaciones a cargo de terceros, para lo cual
28 requerirá de la autorización de la Junta General; i)



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 Otorgar poderes especiales y generales con fines
2 representativos de la compañía, así como constituir
3 procuradores judiciales cuando considere
4 necesario o conveniente hacerlo, para lo cual
5 requerirá de la autorización de la Junta General; j)
6 Comprar toda clase de materias primas, materiales,
7 implementos y todos los demás objetos necesarios para
8 el giro del negocio de la Compañía; k) Aceptar
9 garantías en favor de la Compañía, aceptar hipotecas
10 de bienes ajenos en garantía de las transacciones
11 mercantiles, a favor de la compañía; l) Presentar a
12 la Junta General el balance anual y los balances
13 parciales cuando lo requiera; ll) Convocar a la Junta
14 general de Socios, ordinaria y extraordinaria; m)
15 Ejercer las facultades necesarias de acuerdo con la
16 Ley y estos estatutos; ñ) Nombrar y remover
17 legalmente a los empleados que fueren necesarios; o)
18 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
19 General de socios; p) Abrir y cerrar cuentas
20 corrientes o de cualquier otra naturaleza, girar
21 contra ellas y designar a la o las personas
22 autorizadas para emitir cheques o cualquier otra
23 orden de pago contra las referidas cuentas, q)
24 Manejar y cuidar los fondos y bienes de la Compañía,
25 realizar operaciones bancarias, como apertura de
26 cuentas corrientes firmas los cheques de la Compañía,
27 r) Manejar la caja y cartera de valores s) El
28 Gerente General obligará a la Compañía con las



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 facultades y atribuciones que a este respecto
2 determinan las leyes y estos estatutos; y, t)
3 Reemplazar al Presidente en ausencia temporal o
4 definitiva de éste. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-
5 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- En cuanto a la disolución
6 y liquidación de la Compañía se estará a lo previsto
7 en la Ley de Compañías, debiendo la Junta General
8 nombrar un liquidador principal y un suplente.
9 ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO.- El
10 ejercicio económico se contará desde el primero de
11 enero al treinta y uno de diciembre de cada año.
12 ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE LAS ACTAS DE LA JUNTA
13 GENERAL DE SOCIOS.- Las actas de la Junta General se
14 llevarán en hojas móviles escritas a máquina, en
15 anverso y reverso, que deberán ser foliadas con
16 numeración continua y sucesiva y rubricada una por el
17 Secretario. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DECLARACIÓN
18 JURAMENTADA SOBRE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.
19 Los socios declaran bajo juramento que designan como
20 Gerente General de la Compañía al señor GUIDO
21 SEBASTIÁN RECALDE RODRÍGUEZ, con facultades de
22 Representación Legal Judicial y Extrajudicial; y como
23 Presidente a la señora ANDREA CATALINA GARCÍA ERAZO,
24 quien reemplazará al Gerente General en caso de
25 ausencia temporal o definitiva, los administradores
26 durarán en sus funciones por el período estipulado en
27 el presente estatuto, es decir UN AÑO. Los socios
28 autorizan a la Dra. Jenny Villacís, a fin de que



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 emita los mencionados nombramientos y realice las
2 gestiones correspondientes a su inscripción en el
3 Registro Mercantil. ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Todo
4 lo no establecido en el presente estatuto social, se
5 someterá a las disposiciones legales de la Ley de
6 Compañías y Reglamentos dictados para el efecto
7 por parte de la Superintendencia de Compañías,
8 Valores y Seguros. DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Los
9 comparecientes autorizan a la doctora Jenny Villacís
10 Porras, para que en sus nombres soliciten la
11 aprobación del contrato contenido en la presente
12 escritura, e impulsen posteriormente el trámite
13 respectivo hasta la legalización de este
14 instrumento, con la inscripción en el Registro
15 Mercantil, Registro en la Superintendencia de
16 Compañías, Valores y Seguros. NOTIFICACIONES: Los
17 comparecientes señalan para notificaciones a la
18 ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Jorge
19 Drom y Gaspar de Villarroel, Edificio Plus2, piso 8,
20 oficina 82 teléfono 0999340569, correo electrónico
21 srecalde@gmail.com. Usted señor Notario se servirá
22 agregar las demás formalidades de estilo para la
23 perfecta validez de esta escritura pública.- FIRMADO)
24 DOCTORA JENNY VILLACIS.- MATRICULA NÚMERO SIETE MIL
25 SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO.- COLEGIO DE ABOGADOS DE
26 PICHINCHA".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA
27 A ESCRITURA PÚBLICA Y QUE LOS COMPARECIENTES LA
28 RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



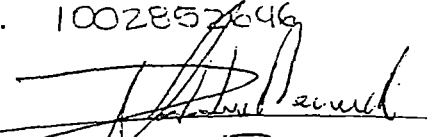
1 preceptos legales del caso; y, leída que fue esta
2 escritura íntegramente a los otorgantes por mí, el
3 Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y
4 firman conmigo en unidad de acto, quedando
5 incorporada la presente escritura pública en el
6 protocolo a mi cargo, de todo lo cual doy fe.-

7 
8
9 FRANCISCO GONZALO LEON AVILA

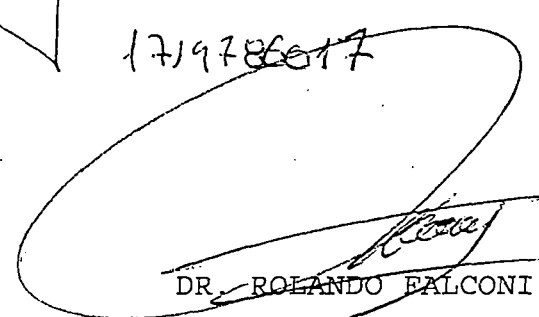
10 C.C.: 1711053288

11 
12
13 ANDREA CATALINA GARCIA ERAZO

14 C.C. 1002852646

15 
16
17 GUIDO SEBASTIAN RECALDE RODRIGUEZ

18 C.C. 1719786017

19
20
21 
22 DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

23 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

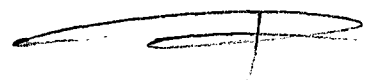
24

25

26

27

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. **171105326-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
LEON AVILA FRANCISCO GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1970-07-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
RUZHA VLADIMIROVA VALCHEVA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION
ING. MECANICO V4444414444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEON REYES LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVILA ACOSTA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-07

NOTARÍA VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

DR. ROLANDO FALCONI MELINA

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

005 JUNTA No.
005 - 025 NÚMERO
1711053288 CÉDULA

LEON AVILA FRANCISCO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
LA MERCED PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA:





CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. JGM, M.J

RAZÓN: Doy fe que el presente
documento es FIEL FOTOCOPIA del
original, que me fue exhibido y devuelto al
interesado.

Quito a, 28 JUN. 2017

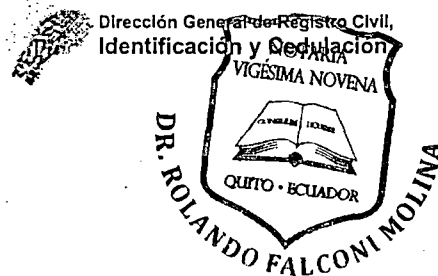
[Signature]
Dr. Rolando Falconi Melina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



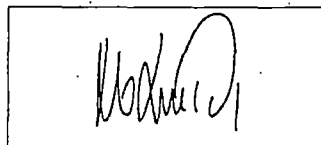
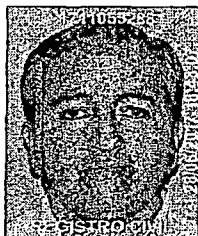


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711053288

Nombres del ciudadano: LEON AVILA FRANCISCO GONZALO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 10 DE JULIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MECANICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALCHEVA RUZHA VLADIMIROVA

Fecha de Matrimonio: 17 DE NOVIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: LEON REYES LUIS ALBERTO

Nombres de la madre: AVILA ACOSTA PIEDAD

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2017

Emissor: JORGE PATRICIO CHULCA PAUCAR - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-033-83933



173-033-83933

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



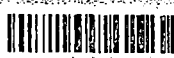
Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N.º 100285264-6

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA ERAZO
ANDREA CATALINA
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAN FRANCISCO
FECHA DE NACIMIENTO 1985-04-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO, F
ESTADO CIVIL CASADO
DAVID FERNANDO
BARBA NARANJO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA EDWIN FRANKLIN M
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ERAZO ROCIO DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-01-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-16

NOTARÍA
VIGESIMO NOVENA
4442

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

031
JUNTA N.º

031 - 178
NÚMERO

1002852646
CÉDULA

GARCIA ERAZO ANDREA CATALINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTÓN
SANGOLQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 4
ZONA:




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

P. G. L.
F. J. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM. M. J.

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, 28 JUN, 2017

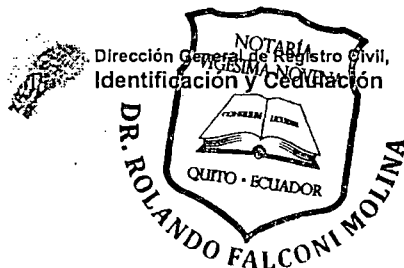
[Signature]
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1002852646

Nombres del ciudadano: GARCIA ERAZO ANDREA CATALINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 13 DE ABRIL DE 1985.

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARBA NARANJO DAVID FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 16 DE ENERO DE 2015

Nombres del padre: GARCIA EDWIN FRANKLIN M

Nombres de la madre: ERAZO ROCIO DEL CARMEN

Fecha de expedición: 16 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2017

Emisor: JORGE PATRICIO CHULCA PAUCAR - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-033-83931



177-033-83931

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171478601-7

APellidos y Nombres
RECALDE RODRIGUEZ
GUIDO SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-12-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

ESTADO CIVIL Casado
PAULA K
VILLACIS VILLACIS

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL Y4338V3222

NOTARIA VIGESIMA NOVE

APellidos y Nombres del Padre
RECALDE GUIDO RAMIRO

APellidos y Nombres de la Madre
RODRIGUEZ MARIA ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-25

Dr. Rolando Falconi Molina

DIRECCIÓN GENERAL

IMPRESA DE CIUDAD

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

018 JUNTA No.

018 - 308 NÚMERO

1714786017 CÉDULA

RECALDE RODRIGUEZ GUIDO SEBASTIAN
APellidos y Nombres

PICHINCHA PROVINCIA
RUMINAHUI CANTÓN
SAN RAFAEL PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 4
ZONA:



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Andreston
PRESIDENTA ECELAORV

IMPJGM.MJ

RAZÓN: Doy fe que el presente
documento es FIEL FOTOCOPIA del
original, que me fue exhibido y devuelto al
interesado.
Quito a, 28 JUN 2017

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

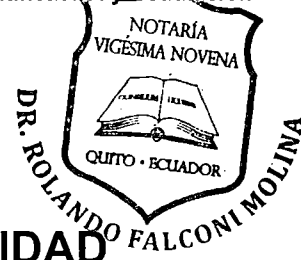




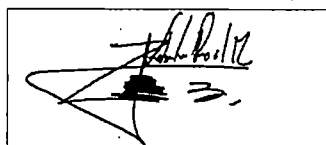
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714786017

Nombres del ciudadano: RECALDE RODRIGUEZ GUIDO SEBASTIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLACIS VILLACIS PAULA K

Fecha de Matrimonio: 20 DE OCTUBRE DE 2007

Nombres del padre: RECALDE GUIDO RAMIRO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ MARIA ROCIO

Fecha de expedición: 25 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2017

Emisor: JORGE PATRICIO CHULCA PAUCAR - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-033-83928



173-033-83928

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/06/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7768882
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0502053044 VILLACIS PORRAS JENNY MARGOTH

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: GLR PROJECT MANAGEMENT AND ENGINEERING CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M71	
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.11	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
OPERACION PRINCIPAL	M7110.21	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.22	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.24	ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.25	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.29	OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 31/07/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

20/06/2017 6:36 PM

[Faint circular stamp]

AB. IBETH D. VELOZ BENÍTEZ
SECRETARIA GENERAL (E)



RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 1 foja útil, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, 28 JUN. 2017

[Signature]
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



20/06/2017 6.36 PM

[Handwritten signature]



Factura: 002-002-000018300



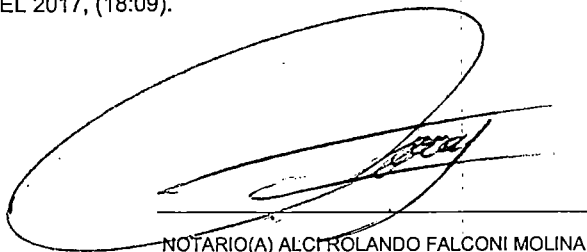
20171701029C01256



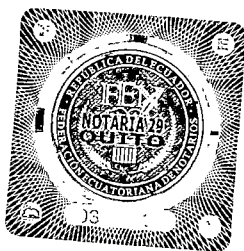
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20171701029C01256

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) FRANCISCO GONZALO LEON AVILA, de la página web y/o soporte electrónico, el día de hoy 28 DE JUNIO DEL 2017, a las 18:09, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

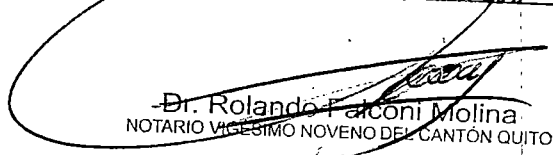
QUITO, a 28 DE JUNIO DEL 2017, (18:09).


NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello
confiero ésta ~~TERCERA~~ copia
certificada, firmada y sellada en
Quito a, 28 JUN. 2017


Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 40780



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31305
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2964
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA /QUITO /28/06/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GLR PROJECT MANAGEMENT AND ENGINEERING CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 1 AÑO; RL: GG.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y CASPAR DE VILARROEL